



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2864

28 de noviembre de 2024

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 2025-II del programa **Doctorado en Educación**, adscrito a la **Facultad de Educación**.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Doctorado en Educación**, adscrito a la Facultad de Educación fue creado mediante Acuerdo Académico 2 del 18 de marzo de 1994.
3. El programa de **Doctorado en Educación** cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 024866 del 30 de diciembre de 2022.
4. El programa cuenta con registro calificado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 024866 del 30 de diciembre de 2022, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 4759.
5. La Facultad de Educación cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Doctorado en Educación** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Facultad de Educación en su sesión del 12 de noviembre de 2024, Acta 2526, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 2025-II del programa **Doctorado en Educación**.
7. El Comité Central de Posgrado, en su reunión presencial y ordinaria del 22 de noviembre de 2024, Acta 918, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,



RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión de la cohorte 2025-II del programa **Doctorado en Educación**.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo la guía publicada para tal fin.
Nota: De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. El aspirante deberá acreditar título profesional en el campo de la educación, o en un área afín según criterio del Comité del Programa. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de estos o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Hoja de vida, considerando al menos la siguiente información y los documentos de respaldo correspondientes:
 - Certificados de notas de pregrado, y de posgrado si lo tiene, apostillado en caso de que el diploma no sea de una universidad colombiana.
 - Experiencia laboral en el sector educativo o experiencia comunitaria, en el área de la educación.
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc.
 - Experiencia investigativa en el área de la educación.
 - Publicaciones en el área de la educación.
 - Premios y distinciones (si los tiene).
 - Acreditar el título de Magister. Si solo tiene Especialización o no cuenta con ningún título de maestría, debe acreditar producción en investigación. La equivalencia se establecerá con base en los siguientes criterios:
 - Si el aspirante certifica estudios de Especialización con el respectivo título, debe presentar como mínimo un artículo en revista científica



- indexada en publindex y que sea producto de investigación.
- Si no tiene ningún título de posgrado, el aspirante debe acreditar mínimo dos artículos publicados en revista científicas indexada en publindex y derivados de investigación.
- e. Presentar por escrito una propuesta de investigación con potencial impacto social y académico, que se inserte en el campo de la educación en relación con alguna de las líneas del programa ofertadas para esta cohorte (ver tabla del artículo 6 de la presente Resolución), y atendiendo a los siguientes aspectos:
- Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), tema, objeto de estudio, pregunta(s) de investigación.
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
 - Objetivos.
 - Metodología(s)/métodos.
 - Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA).
 - La propuesta debe contener máximo 3,000 palabras (tres mil palabras), sin excepción.

Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 2: El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

a. Evaluación de la hoja de vida: hasta 30 puntos.

Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:

- Promedio crédito de pregrado y/o posgrado: hasta 10 puntos.
Entre 3.0 y 3.4: 4 puntos
Entre 3.5 y 3.9: 6 puntos
Entre 4.0 y 4.4: 8 puntos
Entre 4.5 y 5.0: 10 puntos
- Experiencia investigativa o en el campo educativo: hasta 10 puntos.
De 0 a 2 años: 4 puntos
Más de 2 años y hasta 5 años: 8 puntos
Más de 5 años: 10 puntos
- Publicaciones y/o ponencias: hasta 8 puntos



Una publicación nacional: 1 punto
Una ponencia nacional: 1 punto
Más de una publicación nacional: 2 puntos
Más de una ponencia nacional: 2 puntos
Una publicación internacional: 3 puntos
Una ponencia internacional: 3 puntos
Más de una publicación internacional: 4 puntos
Más de una ponencia internacional: 4 puntos

- Premios y distinciones: hasta 2 puntos
Premio local o nacional: 1 punto
Premio internacional: 2 puntos

b. Evaluación de la propuesta escrita: hasta 30 puntos.

Esta evaluación comprende la valoración de los siguientes aspectos:

- Planteamiento del problema: hasta 10 puntos
- Marco teórico y revisión de literatura: hasta 10 puntos.
- Objetivos, metodología, y resultados esperados: hasta 8 puntos.
- Fuentes bibliográficas (atendiendo a las normas APA): hasta 2 puntos.

c. Sustentación de la propuesta ante una comisión académica del Programa de Doctorado: hasta 40 puntos.

Esta evaluación comprende la valoración de los siguientes aspectos.

- Sustentación del planteamiento del problema: hasta 15 puntos.
- Sustentación de los antecedentes y referentes conceptuales: hasta 15 puntos.
- Sustentación de la metodología y alcances del proyecto: hasta 10 puntos.

Artículo 4. Según el Acuerdo del Consejo de Facultad 368 del 29 de marzo de 2016, los estudiantes del programa de Doctorado en Educación deben acreditar la competencia comunicativa en segunda lengua o lengua extranjera para matricular el cuarto semestre en uno de los siguientes idiomas: inglés, francés italiano, portugués o alemán, de conformidad con lo establecido en el acuerdo académico 493 del 3 de diciembre de 2015 será en un nivel equivalente a lo descrito para la escala B1, del Marco Común Europeo, de Referencia para las lenguas.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.



Parágrafo 2. No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de treinta y cinco (35) y un mínimo de nueve (9) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula. Los cupos se distribuyen entre las líneas de formación convocantes:

Líneas de formación doctoral convocantes	Coordinador de línea y objetos de estudio
Educación y Tecnologías de la Información y Comunicación	<p>Dra. Doris Adriana Ramírez Salazar.</p> <p>Lectura, escritura y oralidad en medios y tecnologías digitales. Procesos de formación docente (educación rural, educación superior) con tecnologías digitales. Aprendizaje adaptativo. Incorporación de TIC a procesos de aprendizaje en educación inicial y media. Educación virtual, uso de tecnologías digitales en procesos de inclusión social. Perspectivas críticas en educación, tecnología y cultura. Inteligencia artificial y ciencia de datos en la educación.</p> <p>Estudios del lenguaje apoyados en tecnologías digitales en educación inicial, básica o superior</p> <p>Enseñanza del lenguaje, la lectura y la escritura apoyada en medios y TIC. Educación Superior y TIC. Educación Inclusiva y TIC. Gamificación, Narrativas Emergentes y enseñanza Inteligencia artificial enseñanza y aprendizaje</p> <p>Perspectivas críticas en educación y TIC. Inteligencia artificial y educación.</p> <p>Inteligencia artificial, enseñanza y aprendizaje, perspectivas éticas en torno al uso de las tecnologías emergentes.</p>
Estudios en Educación, Pedagogía y Didáctica.	<p>Dr. Andrés Klaus Runge Peña.</p> <p>Educación en territorios rurales, la didáctica multigrado para la educación rural en Colombia. Procesos formativos (Bildung) transformadores en diferentes dimensiones y registros: relatos autobiográficos, experiencias escolares, literatura. Cultura escolar y profesionalidad docente. Orden histórico y crítico de la pedagogía y la educación, la escuela, el maestro, la enseñanza, el aprendizaje y el currículum y los saberes escolares asociadas a la</p>



	<p>producción de subjetividades. Prácticas curriculares o pedagógicas singulares, transgresoras. Género y educación. Prácticas y teorías (pos) críticas del currículo. Educación y construcción de paz.</p> <p>Cultura escolar, profesionalidad docente, casuística pedagógica; Historia de conceptos en educación, pedagogía o currículo; saber, poder y subjetivación en educación, pedagogía o currículo.</p>
Educación Ciencias Naturales	<p>Dr. Tarcilo Torres Valois</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Educación científica basada en la investigación (IBSE). Complejidad y neurociencia en la educación científica. Ciencias de datos e inteligencia artificial en la educación científica (TT). 2.-Enseñanza de las Ciencias y/o de la Física con o sin implementación de tecnologías digitales (SL). 3.- Educación en ciencias tatransdisciplinar a través de arte en particular del teatro (JG). 4.-Naturaleza de las ciencias en la enseñanza de las ciencias y la formación de profesores (FG). 5.- Educación en ciencias, museos y formación de profesores (CS).
Estudios Interculturales	<p>Dr. Ricardo Palacio Castaño.</p> <p>Relaciones entre la educación y la inclusión de cara a los desafíos del contexto colombiano y latinoamericano en relación a las desigualdades, inequidades y las barreras para el aprendizaje y la participación. conocimientos, cosmologías y cosmopolíticas en contextos de resistencia; dinámicas de violencia estructural y violación de derechos humanos en el marco del conflicto armado. Interculturalidad, Educación Popular y otras educaciones, perspectivas decoloniales en investigación, estudios culturales latinoamericanos y pensamiento crítico</p>



	<p>latinoamericano, epistemologías del sur y perspectivas biocéntricas. Educación intercultural y enseñanza de lenguas en contextos multilingües y multiculturales; translenguaje como una aproximación pedagógica para crear espacios de aprendizaje inclusivo; Ideologías lingüísticas, identidades y memorias étnicas en contextos educativos y comunitarios.</p> <p>Relaciones entre educación e inclusión desde una perspectiva crítica de cara a los desafíos del contexto educativo colombiano y latinoamericano en relación a las desigualdades, inequidades y las barreras para el aprendizaje y la participación.</p> <p>1. educación intercultural, 2. educación propia con grupos indígenas, 3. Enseñanza de lenguas indígenas en contextos multilingües, 4. Epistemologías indígenas, educación basada en la localidad y translenguaje en escuelas</p> <p>1. Educación e inclusión. // 2. Salud mental//procesos de subjetivación // Estos dos grandes temas atravesados por una perspectiva intercultural y/o decolonial.</p>
Educación Matemática	<p>Formación inicial y continuada de profesores que enseñan Matemáticas. Educación Matemática, diversidad y cultura. TIC y Educación Matemática. Currículo, matemáticas y escuela. Argumentación y Educación Matemática. Educación Estadística. Pensamiento Matemático Avanzado. Modelación Matemática. Pensamiento Matemático en la Educación Básica.</p> <p>Modelación y tecnología en Educación Matemática. Filosofía y epistemología de la Educación Matemática; Analítica de datos en educación, modelado estadístico, Diseño y validación de instrumentos.</p>
Multilingüismo, Cultura y Educación	<p>Dra. Adriana María González Moncada</p> <p>Multilingüismo y cultura en el contexto de problemáticas contemporáneas como la globalización, los procesos de internacionalización, los movimientos migratorios. Las políticas lingüísticas, la formación de maestros en formación y en</p>



	servicio, la construcción de identidad de los sujetos, la interculturalidad en el contexto de formación en lenguas.
Educación en Ciencias Sociales y Humanas	Dra. Ruth Elena Quiroz Posada y Dr. Alejandro Pimienta Educación geográfica, ambiental y ciencias sociales; Formación Ciudadana y educación para la paz.
Línea Educación Superior	Dra. María Isabel Duque, Mauricio Múnera Gómez y Elvia María González Procesos relacionados con la formación en educación superior (pedagogía, didáctica, currículo).
Línea Investigación Educativa, Evaluativa y Análisis de Política Pública	Dr. Ricardo León Gómez Yepes, Dra. Lucía Zapata Cardona y Dra. Bibiana María Cuervo Montoya Métodos cuantitativos en investigación educativa, evaluación y análisis de políticas públicas. Uso de datos recolectados a través de estudios a gran escala (PISA, TALIS, TIMSS, SABER, etc) para investigación educativa y toma de decisiones. Formación de profesores de matemáticas. Educación matemática. Educación estadística. Evaluación Educativa y de los Aprendizajes.
Línea Estudios Cognitivos en Educación	Dra. María Alexandra Rendon Uribe La educación para la creatividad y la innovación Las habilidades del pensamiento como garantes de procesos de aprendizaje más profundos Las competencias socioemocionales y la relación cognición y emoción en la convivencia escolar Los estilos de aprendizaje y de enseñanza como factores relevantes de la práctica docente.
Línea Educación, Cuerpo y Motricidad	Dra. Luz Elena Gallo Cadavid



	<p>Promover la generación de conocimientos pedagógicos y didácticos a partir de las relaciones entre Cuerpo y Educación. Recorrer la ruta de la formación investigativa articulando la educación con el arte de vivir. Crear, abrir y habitar las aulas que componen el estuario áulico como artista, maestra e investigadora. Experimentar el aula como un Laboratorio de Pedagogías corporales para pensar, decir, sentir y hacer</p>
--	---

Parágrafo. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio. De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Dirección de Posgrado

10

Resolución 2864
Doctorado en Educación - Cohorte 2025-II

Artículo 10. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.

MARCO ANTONIO VÉLEZ VÉLEZ
Presidente

FRED DANILO PALACIO VILLA
Secretario